



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -D- N° 683 - 24

Salta, 24 OCT 2024
Expediente N° 12.299/2023

VISTO la Resolución N° D-113/24 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se convoca a Concurso de Antecedentes y Pruebas de Oposición, en carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal no permanente y contratados de esta Facultad para cubrir un cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Categoría 7 para el Departamento de Registro y Admisión de Alumnos dependiente de la Dirección de Alumnos – Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

Que los Miembros del Jurado emiten el Dictamen correspondiente que obra en fs. 95 a 98.

Que mediante la Resolución N° D-402/24 se solicita al Jurado que entendió con Concurso antes mencionado, una ampliación del Dictamen, en virtud de la impugnación interpuesta por el Sr. Juan Manuel MIRANDA.

Que el Jurado eleva la Ampliación del Dictamen, en la cual Ratifica el Dictamen que obra en fs. 95 a 98.

Que por Resolución N° D-611/24 se rechaza la impugnación presentada por el Sr Juan Manuel MIRANDA.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen y la Ampliación del mismo emitidos por el Jurado, que entendió el Concurso de Antecedentes y Pruebas de Oposición, en carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal no permanente y contratados de esta Facultad para cubrir un cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Categoría 7 para el Departamento de Registro y Admisión de Alumnos dependiente de la Dirección de Alumnos – Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Hágase saber y notifíquese a: Postulantes, Miembros del Jurado, A.P.U.N.Sa., publíquese en cartelera y RESERVESE.

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa